



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BOLETÍN OFICIAL

NÚMERO 60

X LEGISLATURA

23 DE FEBRERO DE 2021

CONTENIDO

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE

3. Mociones o proposiciones no de ley

a) Para debate en Pleno

- [Moción 1096](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para solucionar el problema de temporalidad en el empleo público, formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

(pág. 3789)

- [Moción 1098](#), sobre implementación de mecanismos para que continúen en los siguientes cursos las visitas virtuales escolares a los museos de la Región, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3791)

- [Moción 1099](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de negociación con las comunidades autónomas de los cambios en la Política Agraria Común, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3792)

- [Moción 1101](#), sobre inclusión en pliegos de adjudicación de servicios de comedores públicos, en ámbitos educativo, sanitario y de servicios sociales, de abastecimiento únicamente con huevos frescos y ovoproducto procedente de cría libre de jaula, formulada por los grupos parlamentarios Socialista y Mixto.

(pág. 3793)

- [Moción 1102](#), sobre apoyo a la propuesta de la Coordinadora Estatal de Pensionistas en Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE) y solicitud al Gobierno de la nación de auditoría de las cuentas generales de la Seguridad Social, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3795)

- [Moción 1103](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de elaboración de un programa de impulso a la natalidad en España, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3797)

- [Moción 1104](#), sobre solicitud al Gobierno de la nación de medidas para reforzar las funciones y recursos de los centros del Instituto Español de Oceanografía ubicados en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 3798)

4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias

- [Propuesta de creación de la comisión especial de estudio n.º 37](#), sobre la gestión de la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19, formulada por el G.P. Vox.

(pág. 3801)

SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin adjuntar texto

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 18, sobre solicitud al Gobierno de la nación de aprobación de una ley estatal de vivienda, legislar para regular el mercado de alquiler de viviendas y aumento del parque público de vivienda en alquiler social y asequible, formulada por el G.P. Mixto.

(pág. 3802)

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 767 a 770.

(pág. 3806)

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 518 a 522.

(pág. 3806)

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

- [Constitución](#) de la Comisión Especial de Investigación sobre la aplicación del protocolo de vacunación contra la COVID-19 en la Región de Murcia.

(pág. 3807)

SECCIÓN "G", PERSONAL

- [Bases](#) de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Subjefe de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 3808)

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**3. Mociones o proposiciones no de ley****a) Para debate en Pleno****Orden de publicación**

Publíquense las mociones para debate en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

MOCIÓN 1096, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

El Grupo Parlamentario de Ciudadanos y, en su nombre, el portavoz, D. Juan José Molina Gallardo, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre el abuso de temporalidad en el empleo público.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, desde hace ya demasiados años, existe un grave problema en torno a la temporalidad en la contratación pública. En la actualidad, en nuestro país más de 800.000 trabajadores públicos se encuentran en situación de interinidad en nuestras Administraciones. Concretamente, en nuestra Administración Regional más del 35 % de su personal se encuentra en una situación de precario, la cual lleva produciéndose desde hace más de 15 años.

Dichos empleados se ven sin perspectivas de poder conseguir un empleo estable, ya que vienen ocupando puestos pertenecientes a plazas vacantes, programas temporales, sustituciones y/o por acumulación de tareas, asumiendo diariamente el riesgo de perder su trabajo. En este sentido, la situación de este colectivo presenta una gran vulnerabilidad con respecto al funcionariado de carrera, pues en estas condiciones laborales hace que les resulte demasiado complicado poder desarrollar un proyecto de vida, de familia y de futuro estable.

El problema que ha ocasionado la gestión de la Función Pública de la CARM en cuanto a la contratación de funcionarios interinos, así como la solución para paliar dicho problema, acordada entre la Administración y las organizaciones sindicales, basada en los actuales procesos de elección en el marco de los Acuerdos de Estabilización 2017 y 2018, que actualmente se siguen llevando a cabo, vulneran gravemente el marco normativo y jurisprudencial de la Unión Europea.

Por un lado, contradice la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de fecha 28 de junio de 1999, respecto a su cláusula 5 del Acuerdo Marco sobre el Trabajo de duración determinada, la cual tiene por objeto evitar la precarización de la situación de los asalariados, así como garantizar el derecho a la estabilidad en el empleo, que se concibe como un componente primordial de la protección de los trabajadores. En concreto, esta norma comunitaria prohíbe el abuso en la contratación temporal sucesiva del personal público. Por otro lado, se vulnera la más reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, sentencia (Sala Segunda), de fecha 19 de marzo de 2020, la cual declara que los procesos selectivos y de estabilización no son una medida acorde con la Directiva, ya que no resultan adecuados para prevenir y sancionar la utilización abusiva por parte del empleador de la contratación temporal sucesiva en el Sector Público, ni para eliminar las consecuencias de infracción del Derecho de la Unión, entre otras razones, porque su aplicación no tendría efectos negativos en ese empleador. Indica la sentencia que para que estos procesos selectivos tuvieran

contenido sancionador y fueran acordes con la Directiva, tendrían que ser restringidos, sin que pudieran participar los candidatos que no han sido víctimas de tal abuso.

Además, a esta situación de inseguridad laboral que presenta el funcionariado interino de larga duración de la Región, se añade que, pese a haber dedicado los mejores años de su vida al servicio público, pueden ser cesados o despedidos sin recibir indemnización alguna. Así lo avala nuestro más alto Tribunal, en Sentencia de fecha 24/9/2020, respecto a un caso de una estatutaria interina de vacante 6 años cesada, sentenció que al ser único nombramiento no se aplicaba la cláusula 5.^a ni su propia jurisprudencia de 2018 establecida exclusivamente para las concatenaciones abusivas de nombramientos eventuales, y sin abuso no cabía indemnización al cese de una interina.

Con el fin de poder cumplir el objetivo de la Unión Europea, Ciudadanos trabaja firmemente en este asunto tanto desde las instituciones europeas como nacionales y autonómicas. Sin ir más lejos, en enero de 2021 Ciudadanos solicitó a la Comisión Europea que supervisara el posible incumplimiento por parte del Gobierno Central de las directivas y recomendaciones comunitarias que combaten el abuso de la temporalidad en la función pública. Asimismo, en noviembre de 2020 el portavoz de Ciudadanos en el Congreso de los Diputados, ante la comparecencia del Secretario de Estado de Función Pública en la Comisión de Política Territorial y Función Pública, se interesó por las tasas de temporalidad, a lo que el Secretario informó que la temporalidad en la Administración General del Estado es del 7 %, pero que en las CCAA se situaba en el 37 %, en la Administración local era del 12 % y en las universidades del 45 %. Añadía el Secretario que el problema estaba fundamentalmente residenciado en las CCAA en Sanidad, Educación y Justicia, destacando Sanidad con un 45 %.

El impacto que ha supuesto la reciente sentencia del TJUE parece que ha hecho reaccionar a los partidos políticos, ya que recientemente se ha aprobado en el Congreso de los Diputados una proposición no de ley, que originariamente presentó el PNV, pero que posteriormente fue enmendada por el Partido Socialista para instar al Gobierno a modificar el Estatuto Básico del Empleado Público, dejando la propuesta original, que era mejorable, en papel mojado. Sin embargo, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos consideramos que esta no es la solución, ya que es preciso dar una solución justa y objetiva a este problema, que pasaría por la estabilidad, solución que además supondría un "coste 0". En definitiva, abogamos por la consolidación administrativa mediante una conversión directa en personal indefinido fijo o la convocatoria de un concurso de méritos "restringido".

Por todo ello, desde el Grupo Parlamentario de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía solicitamos la siguiente:

MOCIÓN

1. La Asamblea Regional de Murcia insta al consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a llevar a cabo cuantas acciones sean necesarias para la consecución de una solución legal, justa, objetiva y común para todas las Administraciones Públicas, acordando, junto a las organizaciones sindicales más representativas, medidas para solventar el problema ocasionado por el abuso de la contratación temporal en el empleo público, estudiando y tomando en consideración las siguientes:

a) La creación de un marco normativo en un plazo no superior a 6 meses para que las administraciones públicas, con carácter previo a una oferta de una plaza ocupada en temporalidad ininterrumpida al menos 3 años, ya sea ordinaria, de estabilización, de consolidación, o por procedimientos internos de provisión, deban realizar la correspondiente comprobación para determinar motivadamente que la relación laboral del trabajador que la ocupa responde a las concretas y específicas necesidades provisionales que la motivaron.

b) Que se establezca a la mayor brevedad, y en todo caso en plazo máximo de 6 meses, un

sistema para que, en caso en que se evidencie una relación temporal sucesiva, la Administración de la que se trate no pueda ofertar la plaza hasta que se aplique la correspondiente sanción al empleador público, motivando en todo caso las razones por las que la sanción es lo suficientemente disuasoria, así como el modo en que se evitará el uso abusivo por el empleador en un futuro y se resarcirán los efectos de dicho abuso en el trabajador.

c) Estudiar y tomar en consideración una alternativa a los procesos de estabilización, como el concurso de méritos previsto en el art. 61.6 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), donde será determinante el tiempo de servicios prestados en la Administración convocante y la experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

d) Estudiar y tomar en consideración la regularización administrativa del personal temporal de larga duración de todas las Administraciones Públicas, tomando como ejemplo la declaración de este personal como funcionario fijo o como personal a extinguir que ya se está utilizando por el personal subrogado por las AAPP procedente de empresas públicas, como puede verse en los Presupuestos Generales del Estado (BOE 31 diciembre 2020), así como hacer extensible esta regularización a todos los empleados públicos, contratados en régimen funcionarial, estatutario o laboral, que se encuentren en fraude de ley, sea con vinculación a una plaza vacante o puesto de trabajo sin plaza, que serán objeto del correspondiente procedimiento de comprobación o inspección para determinar si tales nombramientos o contratos han sido objeto de utilización sucesiva sin razón que la justifique.

e) Que el personal temporal de larga duración de todas las Administraciones Públicas pueda seguir ocupando el actual puesto de trabajo como personal empleado público "a extinguir" ofreciéndoles la oportunidad de consolidarse en su propio puesto de trabajo para poder alcanzar la condición de funcionario de carrera o fija, en los procesos selectivos restringidos que se desarrollen en un futuro.

2. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

a) No incluir aquellas plazas que se encuentran ocupadas por empleados públicos interinos de larga duración en las próximas convocatorias de estabilización de empleo público.

b) Dar una solución a la problemática de la temporalidad de estos interinos en la Administración Regional, preservando, de este modo, los derechos de los mismos.

Cartagena, 11 de febrero de 2021.- El portavoz, Juan José Molina Gallardo.

MOCIÓN 1098, SOBRE IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA QUE CONTINÚEN EN LOS SIGUIENTES CURSOS LAS VISITAS VIRTUALES ESCOLARES A LOS MUSEOS DE LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y la diputada Inmaculada Lardín Verdú, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre implementar mecanismos para que continúen en los siguientes cursos las visitas virtuales escolares a los museos de la Región.

Los museos de la Región de Murcia han continuado este curso recibiendo visitas de los alumnos de Primaria gracias al programa 'Te llevamos los museos al cole', puesto en marcha por la Consejería de Educación y Cultura de nuestro Gobierno Regional.

El programa de visitas virtuales permite mantener la aproximación a los museos sin tener que realizar desplazamientos y cumpliendo con las pautas sanitarias establecidas ante la pandemia del COVID-19.

El programa 'Te llevamos los museos al cole' consiste en una visita guiada virtual dirigida por los guías del museo elegido. No se trata de una grabación, sino de una auténtica visita al museo, en

tiempo real, de modo que los participantes pueden interactuar con el guía como si realmente estuvieran paseando por las salas, igual que hacían los escolares antes de declararse la pandemia.

Esta iniciativa echó a andar el pasado 23 de noviembre y se prevé que, en total, sean 267 grupos con 5607 escolares los que hayan visitado los espacios museísticos cuando concluya el curso 2020-2021.

Los centros educativos de la Región han ofrecido una muy buena acogida a este programa, lo que ha permitido cumplir el objetivo de procurar que la pandemia no expulsara a los alumnos de los museos y esto ha sido posible por la adaptación que ha realizado la Consejería de Educación y Cultura a las exigencias impuestas por el virus y recurriendo a las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías, de manera que los estudiantes han podido continuar disfrutando de la riqueza cultural de la Región de Murcia desde sus aulas.

El Museo Arqueológico, el Mubam, el Museo Santa Clara, el Museo de Arte Moderno de Cartagena, el Conjunto Monumental de San Juan de Dios o el Museo de Arte Ibérico del Cigarralejo son ejemplos de colecciones que han recibido multitud de visitas virtuales por los alumnos de los centros educativos y que tienen ya reservadas numerosas visitas para los próximos meses.

Debido al buen funcionamiento de las visitas sin salir de clase a los museos de la Región de Murcia que se están realizando, desde el Grupo Parlamentario Popular creemos necesario implementar mecanismos para que los escolares de la Región continúen teniendo acceso a nuestros museos en estas circunstancias, que van a seguir haciendo aconsejable por algún tiempo evitar desplazamientos, debiendo mantener el programa el próximo curso, dado el éxito.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de implementar mecanismos para que continúen en los siguientes cursos las visitas virtuales escolares a los museos de la Región.

Cartagena, 12 de febrero de 2021.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1099, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE NEGOCIACIÓN CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LOS CAMBIOS EN LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, y el diputado Jesús Cano Molina, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre negociar con las comunidades autónomas los cambios en la Política Agrícola Común (PAC).

El pasado mes de diciembre, la publicación del Reglamento de Transición por parte de la Unión Europea daba luz verde a las disposiciones para garantizar una transición entre la Política Agrícola Común (PAC) de la Unión Europea actual y la futura, con la intención de dar seguridad jurídica a los agricultores y ganaderos europeos y certidumbre y confianza sobre la disponibilidad de los fondos de la PAC con las mismas normas que tenían hasta ahora.

El Gobierno de España, a pesar de que la propia Comisión Europea mantiene los años 2021 y 2022 como un periodo de transición en el que se prorroga las normas actuales de la PAC, aprobó el pasado 26 de enero el Real Decreto 41/2021, que modifica de manera unilateral (sin informar,

dialogar ni negociar con las comunidades autónomas - responsables de la gestión- ni con los sectores y agricultores y ganaderos afectados) la aplicación de la PAC en nuestro país dos años antes de lo exigido por la Unión Europea.

El Gobierno aprovecha este Real Decreto para introducir cambios en aspectos claves como es el importe de las ayudas que vienen recibiendo actualmente todos los agricultores y ganaderos que sufrirán los recortes de formas diferentes:

1. Reduciendo un 4 % las ayudas, a razón de 2 % cada año durante 2021 y 2022.

2. Modificando los actuales criterios de convergencia del valor de los derechos de pago básico en solo dos años, 2021 y 2022.

3. Eliminando el límite máximo que existe actualmente para que nadie pierda más del 30 %.

Estas tres primeras modificaciones afectan a todos perceptores de ayudas porque cambian las reglas del juego sin avisar, sin consenso y de forma brusca y precipitada, justo antes de que se soliciten las ayudas de la PAC en este mes de febrero, y genera una gran indefensión en los productores que han tomado ya sus decisiones de campaña pensando en mantener unos importes de ayuda que, de acuerdo con este proyecto de Real Decreto, no van a recibir y podrán bajar más del 30 %.

4. La ganadería de vacuno de carne y la del ovino caprino son de los sectores más frágiles y castigados por la pandemia de Covid como consecuencia del cierre de la hostelería y la restauración, y unos de los que se verán más directamente afectados por el Real Decreto aprobado por el Gobierno ya que modifica, de forma unilateral, los criterios de los importes de las ayudas del pago básico que les corresponde y los criterios de aprovechamiento de la superficie.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1. Negociar y acordar con las comunidades autónomas todos los cambios que se propongan en la Política Agrícola Común con carácter previo al inicio de su tramitación.

2. Eliminar del Real Decreto 41/2021, de 26 de enero, por el que se establecen las disposiciones específicas para la aplicación en los años 2021 y 2022 de los Reales Decretos 1075/2014, 1076/2014, 1077/2014 y 1078/2014, todos ellos de 19 de diciembre, dictados para la aplicación en España de la Política Agrícola Común, todas aquellas cuestiones que no se corresponden con las estrictas exigencias de la Comisión Europea para 2021 y 2022 respecto a la nueva Política Agrícola Común.

Cartagena, 15 de febrero de 2021.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1101, SOBRE INCLUSIÓN EN PLIEGOS DE ADJUDICACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDORES PÚBLICOS, EN ÁMBITOS EDUCATIVO, SANITARIO Y DE SERVICIOS SOCIALES, DE ABASTECIMIENTO ÚNICAMENTE CON HUEVOS FRESCOS Y OVOPRODUCTO PROCEDENTE DE CRÍA LIBRE DE JAULA, FORMULADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y MIXTO.

Diego Conesa Alcaraz, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, y María Marín Martínez, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presentan, al amparo de los artículos 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción sobre inclusión en los pliegos de condiciones técnicos

de adjudicación de servicios de comedores públicos, tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y en el referente a servicios sociales, el requisito de estos se abastezcan únicamente con huevo fresco y, en su caso, ovoproducto procedente de las modalidades de cría libres de jaula.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación hacia un sistema alimentario respetuoso con el medioambiente requiere una visión donde el elemento central sea la sostenibilidad, entendido como un conjunto de actores entre los que se encuentra la nutrición, el desarrollo rural ético, las necesidades de productores y distribuidores, los hábitos e inquietudes de los consumidores y el bienestar animal.

El sistema alimentario actual está dominado por una visión de la comida como un bien de consumo en lugar de como un bien común. La comida debe entenderse como un bien común, ya que se trata de un recurso explotable del que toda la sociedad se beneficia, pero su producción debe controlarse para asegurar un abastecimiento sostenible y responsable con los recursos naturales.

Para implementar un enfoque viable y duradero, es imperativo tener en cuenta el bienestar animal y la seguridad alimentaria.

La comunidad científica especializada en bienestar animal es unánime al afirmar que el confinamiento de animales en jaulas reduce seriamente su bienestar. En este sentido, numerosos estudios científicos han otorgado la puntuación más baja al sistema de cría en jaulas en relación con el bienestar animal.

La Convención Europea para la protección de los animales destinados a consumo estipula que “La libertad de movimiento de un animal (...) no debe restringirse de forma que cause sufrimiento innecesario”. También establece que “Cuando un animal está continuo o regularmente confinado, se le debe proporcionar el espacio apropiado para sus necesidades psicológicas y etológicas en concordancia con la experiencia acumulada y el conocimiento científico”. En el sistema de producción de huevos mediante utilización de aulas, sin embargo, en la mayor parte de los casos, no se proporcionan estas condiciones mínimas.

Por su parte, el Consejo de la Unión Europea establece que “El bienestar de animales también está vinculado a la seguridad alimentaria, ya que contribuye a la resiliencia, a la eficiencia de los recursos y a los resultados en materia de equidad y responsabilidad social”, tal como concluyó el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial.

Es por ello que la Federación de Veterinarios Europeos (FVE) se ha posicionado a favor de que la profesión veterinaria sea quien lidere la transición de jaulas a sistemas alternativos, argumentando que “la transición debe ser gradual con un periodo de transición razonable pero no excesivo”.

Asimismo, los consumidores secundan esta preocupación. Según los datos del estudio del sector sobre actitudes y percepciones del consumo de huevos en su edición de 2018, alrededor del 55 % de las personas encuestadas estarían dispuestas a pagar un incremento en el precio si se les garantizara un mayor bienestar de las gallinas.

El 63 % del mercado nacional ya se ha comprometido a dejar de vender huevos de código 3, y determinadas empresas del sector alimentario dejarán de vender huevos procedentes de gallinas en jaula para 2025. Ya desde 2017, según la encuesta elaborada por Kantar Worldpanel, el 70 % de los hogares españoles prefiere consumir huevos de gallinas criadas en libertad.

El documento de la Comisión Europea “Hacia una Europa Sostenible para 2030 (FOOD2030) expresa la necesidad de “un enfoque integral que implique un cambio genuino en la forma en que producimos, transformamos, consumimos y distribuimos alimentos, al acelerar la transición hacia un sistema alimentario sostenible a través de la producción de alimentos innovadores, saludables, respetuosos con el medio ambiente y el bienestar animal, inocuos y nutritivos.

Esta propuesta está, además, alineada con las estrategias de la Unión Europea y de las Naciones Unidas para atajar y reducir los problemas medioambientales, ecológicos, y de sostenibilidad que nos

afectan: De la Granja a la Mesa, Pacto Verde y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Con todos estos datos, la Asamblea Regional de Murcia tiene una nueva oportunidad de seguir dando pasos hacia una agricultura y ganadería sostenibles, acercándose al interés creciente de la ciudadanía, que cada día está más concienciada en el funcionamiento sostenible de la industria agroalimentaria.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo Parlamentario Mixto presentan, para su debate y aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1.- Incluir en los pliegos de condiciones técnicas de adjudicación de servicios de comedores públicos, tanto en el ámbito educativo como en el sanitario y en el referente a servicios sociales, el requisito de que estos se abastezcan únicamente con huevo fresco y, en su caso, ovoproducto procedente de las modalidades de cría libres de jaula.

2.- Aplicar el requisito al que hace referencia el punto 1 en los demás establecimientos o instalaciones dependientes de la Administración Pública que cuenten con servicio de catering o comedor.

3.- Diseñar y poner en práctica una campaña informativa acerca de las condiciones de producción del huevo en los diferentes sistemas de producción.

Cartagena, 16 de febrero de 2020.-

Los portavoces, Diego Conesa Alcaraz y María Marín Martínez.

MOCIÓN 1102, SOBRE APOYO A LA PROPUESTA DE LA COORDINADORA ESTATAL DE PENSIONISTAS EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES (COESPE) Y SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, de apoyo a la propuesta de la Coordinadora Estatal de Pensionistas en Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde Unidas Podemos estamos comprometidos con la defensa de un sistema público de pensiones que garantice pensiones dignas, así como el poder adquisitivo de las mismas. El papel de la sociedad civil en su defensa es esencial, pues como bien dicen las y los pensionistas: "Gobierne quien gobierne, las pensiones se defienden". La Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE), que agrupa a la inmensa mayoría de organizaciones de pensionistas españolas, ha presentado una propuesta para su debate en ayuntamientos y parlamentos autonómicos de España, con el fin de recabar su apoyo para que se clarifiquen las cuentas de la Seguridad Social y para defender la completa viabilidad del sistema público de pensiones que han mantenido durante años las cotizaciones de trabajadores y empresarios. En tal sentido, COESPE quiere hacer llegar al conjunto de la población las siguientes consideraciones:

Durante décadas, la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales - la conocida por todos como "hucha de las pensiones". Pero, en lugar de constituir reservas, fueron

utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado.

Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, pertenece a los trabajadores cotizantes. Existen documentos aportados y debatidos en distintas comisiones del Parlamento que afirman que "si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros". Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no están justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que anuncia el Banco de España, la AIReF o la OCDE.

El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoría oficial que determine el importe de esos saqueos y sean repuestos. El Estado debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido soporte sólido de millones de familias obreras.

La Ley General de la Seguridad Social, en su artículo 109, establece que, para atender las pensiones, si faltan cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, en lugar de hacer estas aportaciones a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, se han venido realizando préstamos, acumulándose durante años el pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social. Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social.

Detrás del descrédito al sistema de reparto lo que hay es una mala praxis presupuestaria; que imputa de forma indebida por la vía de los gastos exenciones, como las cuotas patronales de los ERTE y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y que por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta al Pleno para debate y, en su caso, aprobación la siguiente:

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a:

Primero.- Declarar su apoyo a la propuesta de la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones -COESPE- en su iniciativa por el cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y el cese inmediato de las manipulaciones contables.

Segundo.- Instar a su vez al Gobierno de España a realizar una auditoría oficial de las cuentas generales de la Seguridad Social, que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.

Tercero.- Instar a su vez al Gobierno de España a que, una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social, se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos, reformas que han supuesto un grave recorte de las pensiones.

Cuarto.- Instar a su vez al Gobierno de España a derogar las reformas laborales que no garantizan salarios dignos y por extensión pensiones dignas.

Cartagena, a 16 de febrero de 2021.- La portavoz, María Marín Martínez.

MOCIÓN 1103, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN PROGRAMA DE IMPULSO A LA NATALIDAD EN ESPAÑA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, Joaquín Segado Martínez, las diputadas M.^a del Carmen Pelegrín García y M.^a del Carmen Ruiz Jódar, y el diputado Antonio Calderón Rodríguez, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre elaborar un programa de impulso a la natalidad en España.

Los datos actuales en España muestran que la población mayor de 65 años se sitúa alrededor del 17 % de la población total, con más de 7 millones de personas, de las que aproximadamente un 25 % son octogenarias. Según un estudio de la ONU, esta dinámica situará a nuestro país en el año 2050 como el más envejecido del mundo, donde el 40 % de la población estará por encima de los 60 años.

Ni que decir tiene los problemas que se derivan de esta situación, pues esto implica la posibilidad de que en el futuro nuestra población pueda contar con una proporción más reducida de personas profesionalmente activas que, unido al aumento de la esperanza de vida, va a producir una profunda transformación de la sociedad española, así como el cambio de paradigma del modelo actual del estado de bienestar, pues España tiende hacia una pirámide poblacional invertida.

Al haber menos población activa habrá menos productividad, pero veremos incrementado el gasto sanitario y de servicios sociales, habrá una sustancial alteración de los sistemas de jubilación y pensiones, aumentará la despoblación y, además, no debemos olvidar que esta situación aumentará la posibilidad de vivir en soledad para nuestros mayores.

Es necesario emprender ya de forma inminente programas y proyectos destinados a impulsar políticas de natalidad que reviertan este gran problema que España está padeciendo desde hace décadas y que se agrava año tras año.

Pero el actual Gobierno no solo elude esta situación, sino que está agravando el problema con actitudes como la de la actual ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico abriendo la puerta a eliminar el bono social eléctrico a las familias numerosas, las cuales actualmente se benefician automáticamente de descuentos en el precio de la luz de entre el 25 y el 40 % con independencia de su renta o patrimonio, o dejando fuera de las ayudas Covid a muchas de ellas por su renta, olvidando que cuanto más miembros tenga una familia, más gasto tienen.

Tampoco ayuda la decisión del ministro Escrivá de recortar hasta un 73 % las ayudas por maternidad en pensiones máximas, castigando a todas las mujeres trabajadoras con dos o más hijos a partir de jubilaciones de 15.500 euros anuales, o limitar las ayudas a solo 4 hijos negando el esfuerzo demográfico de las familias que tienen de 5 hijos en adelante.

Estamos ante un problema cuya resolución no debe suscribirse a ser la promesa de ningún partido político en particular, sino una cuestión de Estado que todos abordemos al unísono y de forma conjunta, pues se trata del futuro inmediato de nuestro país y del bienestar de la sociedad española.

Por ello, es necesario crear un programa serio que favorezca a la natalidad y que comprenda, entre otras muchas medidas, no solo mantener los incentivos fiscales a quienes tienen hijos, sino aumentarlos de manera proporcional, pues tampoco se puede tratar igual a quien tiene un solo hijo que a quien tiene seis. También se debe contemplar las ayudas a la conciliación laboral para que las parejas puedan decidir tener descendencia, no abandonar a las familias monoparentales, disminución del IVA a productos básicos como los pañales, en definitiva, un plan que impulse una cultura de la vida y el futuro con medidas fiscales, económicas y de apoyo a la familia.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación elaborar un programa de impulso a la natalidad en España.

Cartagena, 17 de febrero de 2021.- El portavoz, Joaquín Segado Martínez.

MOCIÓN 1104, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE MEDIDAS PARA REFORZAR LAS FUNCIONES Y RECURSOS DE LOS CENTROS DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA UBICADOS EN LA REGIÓN DE MURCIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.

El Grupo Parlamentario Popular, y en su nombre el portavoz, D. Joaquín Segado Martínez, y el diputado D. Juan Antonio Meta Tamboleo, al amparo de lo previsto en el artículo 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el Pleno, para su debate y aprobación, la siguiente Moción sobre reforzar las funciones y recursos de los centros del Instituto Español de Oceanografía ubicados en la Región de Murcia.

Es indudable la importancia y la necesidad de estudiar los mares y océanos y sus recursos frente a nuevos retos que requieren de conocimiento para ser resueltos, siendo de especial interés en la Región de Murcia la investigación del mar Mediterráneo y, sin duda, del Mar Menor.

En España, la necesidad de conocimiento y los retos pueden afrontarse con enormes garantías gracias a la enorme experiencia acumulada desde 1914 por el Instituto Español de Oceanografía (IEO) como un Organismo Público de Investigación (OPI), de carácter de autónomo, adscrito al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Secretaría General de Investigación, que tiene como misión, de acuerdo a su Estatuto, la investigación y el desarrollo tecnológico, incluida la transferencia de conocimientos, sobre la mar y sus recursos.

Las principales funciones que asume el organismo son:

- Investigación multidisciplinar sobre los océanos: generar conocimiento de los procesos oceanográficos desde un análisis interdisciplinar (físico, químico, biológico y geológico), así como el estudio de la influencia de la variabilidad de los mismos en la biodiversidad, los ecosistemas y la producción biológica, y los recursos marinos.

- Transferencia de conocimiento en forma de asesoramiento a las Administraciones públicas, apoyando el diseño y ejecución de políticas sectoriales a través de la realización de informes técnicos, campañas de recogida de datos o cualesquiera otros.

- Transferencia de conocimiento también al sector privado, en particular en el ámbito acuicultura, generando desarrollo económico y social.

- Representa a España en organismos y programas internacionales.

- Formación de investigadores y técnicos en ciencias marinas.

- Utiliza y gestiona instalaciones científico-técnicas singulares (ICTS), como los buques oceanográficos, la ICAR (Infraestructura para el Cultivo del Atún Rojo), además de equipamiento científico.

- Colabora con Universidades, OPI y otras instituciones nacionales e internacionales en el cumplimiento de sus fines.

- Impulsa la divulgación científica y comunicación social de los resultados de su investigación.

Por tanto, el IEO es el único organismo de implantación nacional cuyas actividades de I+D+i están dirigidas exclusivamente, por tanto, al ámbito marino.

Según la Ley de Pesca Marítima del Estado, corresponde al IEO realizar la investigación pesquera y oceanográfica del Estado, tanto en funciones de investigación como de apoyo científico-técnico,

que dirija la política sectorial pesquera del Gobierno. Además, la Ley 41/2010, de Protección del Medio Marino, dispone que "El IEO será considerado como organismo de referencia para la declaración de un espacio como Área Marina Protegida, así como para el establecimiento de cualesquiera otros espacios naturales protegidos susceptibles de ser integrados en la Red de Áreas Marinas".

Así mismo, de forma especial, la investigación marina y marítima es un elemento clave en la promoción e impulso del sector de la pesca, la acuicultura y de la industria que depende de estas, proporcionando conocimiento sobre las especies marinas y, en definitiva, la mejora de la competitividad de estas actividades económicas.

La labor del IEO ha sido absolutamente fundamental en los últimos 50 años para el sector pesquero, para la defensa internacional de la pesca y para la toma de decisiones sobre ordenación pesquera. De hecho, muchas de las mejoras registradas en la ordenación pesquera mundial son resultado del trabajo de investigación desarrollado por científicos del IEO.

Pero desde la llegada en 2018 del Gobierno socialista de Pedro Sánchez, el Instituto Español de Oceanografía (IEO), el mayor organismo de investigación marina de España, atraviesa una situación "insostenible, con una deuda acumulada de 2019 inaceptable, la paralización de la contratación de personal y de los gastos corrientes por falta de fondos, lo que ha detenido los proyectos y los encargos de servicios, y la limitación en las peticiones de financiación y descapitalización de proyectos ya existentes que están siendo transferidos a otros socios para que los gestionen".

Con esa contundencia se pronuncia un Informe independiente 'Informe de diagnóstico de la crisis del IEO y propuestas de actuación', publicado en el mes de junio de 2020, y encargado por el Ministerio de Ciencia, que analiza la crisis económica y administrativa que atraviesa el IEO desde 2018 y que ha sido coordinado por la investigadora Marina Albentosa, que trabaja en uno de los centros del IEO en la Región de Murcia.

Esta crisis alcanzó también gravemente a la Región de Murcia, ya que a principios de 2020 todas las sedes del instituto en España recibieron la orden de reducir al máximo todos los proyectos de investigación que se pudiera, así como frenar el funcionamiento de las instalaciones.

La producción científica del instituto se frenó en los tres centros de la Región de Murcia, el principal en San Pedro del Pinatar, las infraestructuras para el control de la reproducción del atún rojo (ICRA) de La Azohía y la planta experimental de cultivos marinos de Mazarrón, con la paralización de cinco investigaciones tan importantes como la contaminación marina en la costa mediterránea, análisis del estado del Mar Menor y control de las especies amenazadas e invasoras de la laguna, monitoreo de las praderas de Posidonia oceánica, proyectos de acuicultura como el cultivo de atún rojo o estudios para cómo mejorar la sostenibilidad en la pesca europea.

Además de los proyectos encargados por el Ministerio para la Transición Ecológica, se paralizaron otros importantes proyectos de colaboración con el Gobierno Regional y otras entidades, que afectan directamente al control y recuperación del Mar Menor, como son:

- El Proyecto de Biorremediación de con bivalvos filtradores en el Mar Menor.
- El estudio preliminar de la población de cangrejo azul en el Mar Menor en colaboración con la Cofradía de Pescadores de San Pedro del Pinatar.

Los centros del IEO en la Región de Murcia están formados por equipos de profesionales bien formados que mantienen buenas relaciones con otras instituciones. Se reconoce la capacidad, dedicación y voluntad del personal, a todos los niveles, fruto del desempeño de una actividad netamente vocacional y que está siendo mermada por la falta de incentivos y las dificultades administrativas, que impiden el desarrollo de sus actividades.

Asistimos a una crisis sin precedentes en el Instituto Oceanográfico Español, un buque insignia de las investigaciones en Ciencias del Mar a nivel global, tras meses donde las dimisiones de los equipos directivos y las quejas de los investigadores han sido la nota predominante.

Ante el caos reinante, en julio del año 2020 la ocurrencia del Ministerio de Ciencia e Innovación

fue minimizar institucionalmente al IEO, dando los pasos necesarios para que se convierta en un Centro Nacional dentro de la estructura del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de la Agencia Estatal.

Esta decisión se tomó sin informar al Consejo Rector del IEO y sin escuchar sus opiniones y propuestas, a pesar de figurar entre sus funciones. Un Consejo Rector que preside el propio Ministerio de Ciencia e Innovación, y en el que además están representados el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el de Transición Ecológica y el de Hacienda, Comunidades Autónomas y el sector de la pesca y la acuicultura, que no han sido consultados.

A raíz del anuncio de la integración del IEO en el CSIC, Eduardo Balguerías, director del IEO hasta febrero de 2020, exponía públicamente el nefasto error que supondría esta integración, ya que acarrea "minimizar aún más el papel fundamental que ha venido jugando el IEO, una institución con enorme proyección de futuro y que ha demostrado su utilidad y eficacia durante más de un siglo, subsumiéndola en una megaestructura como el CSIC, donde inevitablemente y por mucha buena voluntad y empeño que se ponga, va a terminar perdiendo autonomía, capacidad de interlocución directa, capacidad de respuesta inmediata, independencia económica y, lo que es más grave, su cultura e identidad, construidas a base del trabajo y de la experiencia acumuladas por sucesivas generaciones de investigadores, técnicos, administrativos y gestores".

En estos tiempos que vivimos no podemos prescindir del trabajo de altísima calidad y el conocimiento de estos equipos de investigación, relegándolos al silencio y a su dilución dentro del CSIC.

Desde el Grupo Parlamentario Popular compartimos plenamente el protagonismo que debe tener la ciencia y la necesidad de mantener la naturaleza del IEO; su funcionalidad, independencia, capacidad y autonomía, como ha sucedido durante sus 107 años de historia y que tan importantes resultados ha dado en la Región de Murcia, en campos como la investigación marina, el asesoramiento a las administraciones públicas, la asistencia al sector pesquero y de la acuicultura y la defensa de sus intereses, la colaboración con universidades y otras instituciones murcianas, y el conocimiento y conservación del medio natural de nuestra Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, solicite al Gobierno de la Nación:

1.- Preservar las funciones que desarrolla el Instituto Español de Oceanografía, dirigidas tanto a una investigación científica y tecnológica de excelencia cercana a los sectores marino-marítimos, así como a otros ámbitos relacionados con la aplicación de la política pesquera común o la aplicación de la directiva marco de estrategias marinas, entre otros.

2.- Asegurar el papel del Instituto Español de Oceanografía en la promoción de la cooperación en investigación marina a escala regional, nacional e internacional, así como en la formación de investigadores marinos y difusión de los conocimientos oceanográficos.

3.- Mantener desde el Instituto Español de Oceanografía la representación de España en las organizaciones internacionales de pesquerías y ciencias marinas.

4.- Dotar a los centros del Instituto Español de Oceanografía en la Región de Murcia de los recursos necesarios que permitan resolver las carencias económico-administrativas que sufren desde 2018, reforzando especialmente las plantillas de investigadores y de personal de apoyo a la investigación, incluido el personal de gestión, y dándoles estabilidad en sus carreras profesionales, ante los retos que plantean las diferentes estrategias relacionadas con la economía azul.

SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**4. Propuestas de creación de comisiones y ponencias****b) Especiales****Orden de publicación**

Publíquese la Propuesta de Creación de la Comisión Especial de Estudio n.º 37, sobre la gestión de la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19, formulada por el G.P. Vox, admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO N.º 37, SOBRE LA GESTIÓN DE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA POR EL COVID-19, FORMULADA POR EL G.P. VOX.

El Grupo Parlamentario Vox, y en su nombre el portavoz, Juan José Liarte Pedreño, presenta, al amparo de lo previsto en el artículo 60 del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Propuesta de Creación de una Comisión Especial de Estudio sobre la gestión de la crisis sanitaria, social y económica provocada por el COVID-19.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consideramos que la pandemia ocasionada por el Covid-19 ha generado una crisis, no solo sanitaria, también social y económica, de tal magnitud que entendemos que es necesario un conocimiento y análisis en profundidad de todos los datos, protocolos, decisiones, etcétera, por parte de la Asamblea Regional, como ejercicio y garantía de transparencia de los poderes públicos.

PROPUESTA

La Asamblea Regional de Murcia, al amparo de lo previsto en el artículo 60 del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda la creación de la Comisión Especial de Estudio sobre la gestión de la crisis sanitaria, social y económica provocada por el covid-19.

OBJETO: Elaboración de un dictamen de evaluación sobre la gestión sanitaria, educativa, social, económica y cualquier otro ámbito que se haya visto afectado por la pandemia, con traslado de las actas de las reuniones del Comité de Seguimiento Covid que se creó y de los análisis de informes empleados, evaluación de los protocolos y actuaciones adoptados en Murcia y su análisis comparado con los modelos que hayan resultado más exitosos en otros lugares, de forma que todos los grupos podamos estar informados y entre todos extraer la experiencia necesaria para mejorar en el futuro la respuesta a esta crisis.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Seis meses.

RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO: Según lo establecido por el Reglamento de la Asamblea Regional, en la sesión constitutiva se determinará un plan de trabajo para lograr el objeto de la Comisión de investigación, así como una relación de documentación a solicitar y un calendario de comparecencias, a propuesta de los grupos parlamentarios.

COMPOSICIÓN: el mismo número de miembros y con la misma proporción que la composición

establecida para las Comisiones permanentes legislativas, es decir: Grupo Parlamentario Socialista: 4 miembros

Grupo Parlamentario Popular: 3 miembros

Grupo Parlamentario Ciudadanos: 2 miembros

Grupo Parlamentario Vox: 1 miembro

Grupo Mixto: 1 miembro

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES: las sesiones de la Comisión tendrán carácter público.

Cartagena, a 15 de febrero de 2021.- El portavoz, Juan José Liarte Pedreño.

SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación sin adjuntar texto

Orden de publicación

Publíquese el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, número 18, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, tras calificar así la Moción para debate en Pleno número 1100.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 18, SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APROBACIÓN DE UNA LEY ESTATAL DE VIVIENDA, LEGISLAR PARA REGULAR EL MERCADO DE ALQUILER DE VIVIENDAS Y AUMENTO DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA EN ALQUILER SOCIAL Y ASEQUIBLE, FORMULADA POR EL G.P. MIXTO.

El Grupo Parlamentario Mixto, y en su nombre la portavoz, María Marín Martínez, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 195 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, la siguiente Moción para su debate en Pleno, sobre control de precios de alquileres abusivos, garantías para personas arrendatarias y pequeños propietarios/as.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La especulación en el precio de los alquileres es una realidad que sufren actualmente cientos de ciudades en Europa y también en España. Según datos del Banco de España, los alquileres han aumentado un 50 % en los últimos diez años a nivel nacional, una subida significativa sobre todo en grandes ciudades como Madrid, Barcelona o Valencia y en varios enclaves del turismo como las Islas Baleares o las Islas Canarias. En paralelo, los salarios no han seguido la misma senda y la precariedad es la tónica general en el mercado laboral español. La OCDE señala que el 24,7 % de los hogares tenía un gasto en vivienda de alquiler superior al 40 % de sus ingresos netos en 2014, frente al 13,7 % registrado en el promedio de la OCDE, por lo que esta proporción habrá aumentado con la escalada de precios actual.

Según datos de Eurostat, en España alrededor de cuatro de cada diez personas que viven en alquiler destinan más del 40 % de los ingresos familiares al pago del alquiler, uno de los índices más altos de toda la Unión Europea (UE), solamente superado por Grecia y Lituania. Dedicar más del 40 % de la renta familiar al pago de la vivienda es considerado por la UE como un cargo excesivo para la economía de un hogar.

El incremento de los alquileres no se corresponde con una mejora en la capacidad adquisitiva de la población. Según el estudio "El Estado de la Pobreza. España 2019. IX Informe anual sobre el riesgo de pobreza y exclusión" realizado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social EAPN España, un total de 12.188.288 personas, que suponen el 26,1 % de la población española está en Riesgo de Pobreza y/o Exclusión Social. España se ha convertido en el segundo país de la Unión Europea, tras Chipre, donde más ha crecido la desigualdad de renta, 20 veces más que el promedio europeo. Al descenso de los salarios debemos sumar los casos de cientos de familias obligadas a buscar otro piso con precios inasumibles y con el riesgo de ser expulsadas de sus casas porque no pueden pagar el alquiler.

Pero no solo son expulsadas de sus viviendas, sino también de sus barrios, que pierden a sus vecinas y se transforman así en aparadores para el turismo o en zonas residenciales solo para personas con alto poder adquisitivo.

Según el estudio 'Efectos de la crisis económica en los órganos judiciales' que ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), los últimos datos estadísticos disponibles corresponden a 2019. El número de lanzamientos practicados durante el 2019 ha sido de 36.467, de los cuales, un 67,5 % del total ha sido consecuencia de procedimientos derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU), mientras que otros 14.193 (el 26,3 por ciento) se derivaron de ejecuciones hipotecarias. Los 3346 restantes obedecieron a otras causas.

Los lanzamientos por impago del alquiler experimentaron una disminución interanual del 2,2 por ciento, mientras que los derivados de ejecuciones hipotecarias bajaron un 25,1 por ciento con respecto a 2018. Los lanzamientos afectan a distintos tipos de inmuebles, no solo viviendas y, en el caso de estas, no solo a vivienda habitual. Cataluña (con 12.446, el 23 por ciento del total nacional) fue la Comunidad Autónoma en la que se practicaron más lanzamientos, seguida por Andalucía (con 8806) y la Comunidad Valenciana, con 7390.

Tras la crisis económica del 2008, la historia se repite, y las familias en España se vuelven a enfrentar a problemas económicos, esta vez derivados de una pandemia mundial provocada por el virus de la Covid-19. Una vez más, las familias de nuestro país tienen que hacer un mayor esfuerzo económico para disfrutar de una vivienda.

La política de no intervención pública sobre el mercado de la vivienda ha generado una tendencia alcista de los precios y una crisis de accesibilidad a este bien que ha provocado la expulsión de los sectores de la población con menos recursos.

La crisis del coronavirus está ya agravando esta situación. Con la paralización de gran parte de la actividad económica por culpa de la epidemia de la COVID-19, muchas de las personas que están pagando una hipoteca o viviendo de alquiler están teniendo grandes dificultades para seguir haciéndolo. Si antes las familias sufrían la asfixia de los precios del alquiler y del endeudamiento que ya arrastraban de la crisis anterior, ahora el panorama resulta alarmante: la salida del confinamiento abre un escenario lleno de incertidumbre ante la posible subida de la tasa de desempleo y la caída del crecimiento económico. En este escenario, se multiplican las dificultades para el acceso a una vivienda, el endeudamiento familiar o directamente la pérdida de la vivienda, especialmente para las familias más vulnerables.

La crisis del coronavirus y su impacto sobre el mercado inmobiliario debe servir para reivindicar la necesidad de garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución española y también para revertir las políticas de mercantilización, dibujando un horizonte normativo en el que la vivienda cumpla su función social y no sea mera mercancía o un activo objeto de especulación. Es, ahora, cuando se nos presenta la oportunidad de articular un verdadero sistema público de vivienda.

A falta de cifras oficiales más actualizadas, según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en 2011 había 3,5 millones de viviendas vacías. Sin embargo, hoy en día el parque público de vivienda en alquiler no alcanza el 1,5 % del total del parque de viviendas según datos del INE y Housing

Europe; muy por debajo de los porcentajes de Holanda (32 %), Austria (23 %) o Francia (17 %). España cuenta con uno de los porcentajes de vivienda social más bajos de la Unión Europea, un 1,1 % solo superado por Grecia y lejos de otros como Holanda (32 %), Austria (23 %), Reino Unido (18 %) o Francia (17 %). Además, España acumula el 30 % de las viviendas vacías de Europa (más de 3,4 millones de viviendas).

Considerando que España tiene un parque total de viviendas de 25 millones, si queremos un parque público de vivienda equiparable a los países de nuestro entorno, es decir, como mínimo, de un 10 %, necesitamos 2,5 millones de viviendas que lo conformen. La vivienda es un bien de primera necesidad y su función social debe ser preservada por las instituciones públicas por encima de cualquier otra consideración.

Como consecuencia, las CC.AA. no pueden dar respuesta a la emergencia diaria de los desahucios, las ocupaciones de viviendas vacías o la infravivienda, ni tampoco ofrecer una solución a aquellas personas que necesitan acceder a una vivienda a precios inferiores a los del mercado. Mientras tanto, la SAREB acumula viviendas vacías de entidades financieras rescatadas con dinero público que, en su gran mayoría, vende o traspasa su gestión a fondos de inversión, inmobiliarias u otros gestores de vivienda. Según los últimos datos facilitados por la propia SAREB, hasta marzo de 2020, tan solo 2400 viviendas de su cartera han sido cedidas a administraciones autonómicas y ayuntamientos. Una cifra irrisoria si se tiene en cuenta que, en junio de 2014, declaraba tener aún en cartera de más de 45.000 viviendas residenciales. Pisos que, por lo tanto, siguen engrosando el parque de viviendas vacías.

A pesar de las medidas de urgencia tomadas hasta ahora por el Gobierno de España en relación a las rentas de alquiler, dirigidas a amortiguar el impacto de la crisis sanitaria sobre los arrendatarios en situación de mayor vulnerabilidad socioeconómica, se precisan reformas estructurales en materia de regulación del acceso a la vivienda, encaminadas a considerarla como un bien de primera necesidad antes que, como una inversión, en línea con el mandato contenido en el artículo 47 de la Constitución española. Al igual que en la crisis de 2008, nos encontramos ante un mercado especulativo, con fuerte presencia de capitales de inversión internacionales, que hace previsible el hundimiento de los precios y que puede generar nuevas oportunidades para la intervención de fondos buitres oportunistas que sobrevuelan el mercado español.

Ciudades europeas con problemáticas parecidas como Ámsterdam, París o Berlín, ya han puesto en marcha medidas legislativas que limitan los precios y las subidas abusivas de los alquileres. Los desahucios por impago de alquiler, la saturación de los servicios sociales municipales y la precarización de los arrendamientos genera exclusión y sobreendeudamiento de las arrendatarias, o lo que es lo mismo, más impagos de alquiler. En cambio, más estabilidad y adaptación de los alquileres a los salarios de las personas equivale a más seguridad de pago y, por lo tanto, de cobro por parte de los propietarios.

El Comité DESC de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales sobre el Sexto Informe periódico de España, aprobadas en la sesión celebrada el 29 de marzo de 2018, explicita que “En particular, preocupa al Comité el número insuficiente de vivienda social; la creciente falta de asequibilidad de la vivienda, particularmente dentro del mercado privado debido a los precios excesivos; y la falta de protección adecuada de la seguridad de la tenencia. Asimismo, le preocupa el número significativo de hogares que no cuenta con vivienda en condiciones adecuadas y el alto número de personas sin hogar”. En consecuencia, recomienda al Estado que “Adopte las medidas necesarias para reglamentar el mercado privado de la vivienda para facilitar la accesibilidad, disponibilidad y asequibilidad de una vivienda adecuada para las personas de bajos ingresos”; y “Revise su legislación sobre arrendamientos y lleve a cabo las modificaciones necesarias a fin de garantizar una protección adecuada de la seguridad de la tenencia y establecer mecanismos judiciales efectivos que garanticen la protección del derecho a una vivienda adecuada.”

La legislación y políticas públicas en materia de alquiler han tenido grandes avances. En concreto,

la última modificación legal efectuada mediante el Real Decreto-ley 7/2019, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler, constituye una respuesta a las demandas de cientos de colectivos sociales y asociaciones de vecinos que estaban siendo sofocados por la reforma legislativa del Gobierno del Partido Popular, la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas, que suponía la precarización absoluta de las personas inquilinas.

Bajo el nuevo Real Decreto Ley 7/2019, se consiguió mejorar la certidumbre y seguridad jurídica de los arrendatarios mediante la ampliación de la prórroga obligatoria de los contratos de arrendamiento de 3 a cinco 5 años en caso de que el arrendador sea una persona física y a 7 años en caso de que sea una persona jurídica. Además, se amplió la prórroga tácita de uno a tres años y se prolongó el plazo de preaviso para romper el contrato de arrendamiento, debiendo informar al inquilino con 4 meses de antelación y con 2 meses al arrendador. Adicionalmente se estableció que el incremento producido por la actualización anual de la renta no podrá exceder la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo, por lo que la actualización anual del precio del alquiler quedó ligada al IPC, que opera como límite máximo del aumento.

Es necesario comprender que la posibilidad de regulación de los precios de alquiler asegura una rentabilidad económica proporcionada del alquiler a largo plazo para los propietarios, equilibrando así el derecho a la libertad de empresa y el derecho a la propiedad privada en relación al derecho de acceso a una vivienda digna y el cumplimiento de la función social de la propiedad. El existente desequilibrio en la negociación de la renta entre la parte arrendadora y la parte arrendataria, en escenarios de escasez de oferta y tensión de los precios, comporta que el precio se determine de forma unilateral por la parte arrendadora, siendo la mayoría de las veces una carga desproporcionada en relación con los ingresos familiares. Todo ello justifica que sea posible la intervención de los poderes públicos en la regulación de un elemento esencial en la relación contractual, como es el precio. En estos momentos, acabar con los precios abusivos es urgente, especialmente en una situación de crisis sanitaria, social y económica, donde los ingresos de las clases populares se pueden reducir de manera significativa. Y es necesario adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento efectivo del derecho a una vivienda digna y adecuada en nuestro país.

MOCIÓN

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que este, a su vez, inste al Gobierno de España a:

Primero. Aprobar una ley estatal de vivienda que permita su desarrollo en el marco de las competencias de las comunidades autónomas y municipios, que blinde la función social de la vivienda y asegure el cumplimiento efectivo y el respeto del derecho a una vivienda digna y adecuada recogido en el artículo 47 de la Constitución española, incluyendo el acceso a los suministros básicos.

Segundo. Adoptar mecanismos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derecho a la vivienda contenidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las Observaciones generales n.º 4 y n.º 7 del Comité DESC, y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como las resoluciones y dictámenes del Comité DESC en materia de vivienda y garantizar su aplicación inmediata y vinculante en casos de desalojo forzoso sin alternativa habitacional.

Tercero. Legislar para regular el mercado del alquiler de viviendas, impidiendo precios abusivos en los contratos de arrendamiento de vivienda mediante mecanismos de control de precios y promoviendo bajadas de precios tanto en contratos en vigor como en contratos futuros.

Cuarto. Aumentar el parque público de vivienda en alquiler social y asequible, adoptando mecanismos para la cesión obligatoria y temporal de vivienda vacía en manos de grandes tenedores

de vivienda a las administraciones públicas competentes, garantizando así un alquiler estable, seguro y asequible.

Cartagena, a 16 de febrero de 2021.- La portavoz, María Marín Martínez.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

3. Preguntas para respuesta escrita

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta escrita admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 767, sobre solicitud de la Federación de Peñas Festeras y Culturales de Alcantarilla para declaración de interés turístico regional de las Fiestas de la Bruja de Alcantarilla, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 768, sobre acciones propuestas por el Gobierno regional en la Conferencia Sectorial de Administración Pública para estabilización de los trabajadores/as temporales de larga duración de la Comunidad, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 769, sobre acuerdos alcanzados por el Gobierno regional en la Conferencia Sectorial de Administración Pública para estabilizar de manera indefinida a los trabajadores/as temporales de la Comunidad, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 770, sobre acciones llevadas a cabo por la Consejería de Presidencia para la estabilización de trabajadoras/es públicos temporales de larga duración de la Comunidad, dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 771, sobre mesa de contratación de la televisión autonómica de la Región de Murcia (7RM), dirigida al consejero de Presidencia y Hacienda, formulada por el G.P. Vox.

- Pregunta 772, sobre estado en que se encuentran los trámites del proceso de declaración de interés turístico regional de las Fiestas de la Bruja en Alcantarilla, dirigida a la consejera de Turismo, Juventud y Deportes, formulada por el G.P. Vox.

SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

4. Preguntas para respuesta oral

a) En Pleno

Orden de publicación

Publíquese anuncio de las preguntas para respuesta oral en Pleno admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

- Pregunta 518, sobre acciones llevadas a cabo por la Consejería de Presidencia y Hacienda para la

estabilización de las trabajadoras y trabajadores temporales de larga duración de la Comunidad Autónoma, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 519, sobre razones por las que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente no ha puesto en marcha el plan de inversión en la red de agua potable de Totana, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 520, sobre razones por las que la Consejería de Fomento e Infraestructuras no ha iniciado el proyecto de construcción del enlace de la A-7 con la RM-3, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 521, sobre razones por las que la Consejería de Educación y Cultura no ha iniciado el proyecto de construcción del 4.º aulario en el IES "Prado Mayor", de Totana, formulada por el G.P. Socialista.

- Pregunta 522, sobre razones por las que la Consejería de Educación no ha tenido en cuenta la petición de asociación de padres y madres del CEIP de Lébor para que el centro vuelva a ser CEIP completo con Infantil y primer y segundo tramo de Primaria, formulada por el G.P. Socialista.

SECCIÓN "F", COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA

Orden de publicación

Celebrada el día 12 de febrero de 2021 la sesión constitutiva de la Comisión Especial de Investigación sobre la aplicación del protocolo de vacunación contra la COVID-19 en la Región de Murcia, conforme a lo previsto en los artículos 46 y 47 de su Reglamento, publíquese a continuación su composición y la de su Mesa.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA

Grupo Parlamentario Socialista:

Alfonso Martínez Baños
Francisco Lucas Ayala
Antonia Abenza Campuzano
Virginia Lopo Morales

Grupo Parlamentario Popular:

Joaquín Segado Martínez
María del Carmen Ruiz Jódar
María del Carmen Pelegrín García

Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Juan José Molina Gallardo
María del Valle Miguélez Santiago

Grupo Parlamentario Vox:

Juan José Liarte Pedreño

Grupo Parlamentario Mixto:

Rafael Esteban Palazón

Mesa de la Comisión:

Presidenta: María del Valle Miguélez Santiago

Vicepresidenta: Antonia Abenza Campuzano

Secretaria: Virginia Lopo Morales

SECCIÓN “G”, PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada del día 15 de febrero de 2021, las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Subjefe de Prensa, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.- EL PRESIDENTE, Alberto Castillo Baños.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE SUBJEFE DE PRENSA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

BASES

1. Normas generales.-

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Subjefe de Prensa Grupo A1, NCD 25, vacante en la plantilla de funcionarios de la Asamblea Regional de Murcia.

1.2. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.3. La oposición consistirá en la realización de tres ejercicios independientes, todos ellos de carácter eliminatorio.

1.4. El periodo de prueba tendrá una duración de tres meses.

1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en los Anexos II y III de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.-

2.1. Para ser admitido a participar en este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Licenciado en Ciencias de la información, rama periodismo, o Grado en periodismo o ser miembro en activo del Colegio Profesional de Periodistas de la Región de Murcia

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto a cubrir. Las personas con una discapacidad compatible con dichas funciones deberán presentar certificado acreditativo al efecto.

e) No haber sido separado del servicio o despedido por sanción disciplinaria, en cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones en el sector público.

2.2. La falsificación de cualquier dato o documento aportado por el aspirante en el proceso selectivo será causa de exclusión inmediata del mismo.

2.3. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes y plazo de presentación.-

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, una instancia según modelo oficial (Anexo I) anejo a la presente convocatoria, a la que se acompañará copia del Documento Nacional de Identidad en vigor y del justificante de la realización de la transferencia para hacer efectivos los derechos de examen, así como copia del título exigido.

3.2. Así mismo, se presentará declaración responsable expresa de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el registro electrónico de la Asamblea Regional (<https://sede.asambleamurcia.es>).

En caso de que se produzca alguna incidencia técnica que impida la presentación electrónica de la instancia, se estará a lo que se establece en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá presentarse en la forma prevista en el artículo 16.4.b) de la Ley 39/2015 citada.

3.4. Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas podrán solicitar, en su caso, posibles adaptaciones de medios técnicos para la realización de los ejercicios si fuera necesario, sin que pueda por ello quedar desvirtuado el contenido de las pruebas, ni implique reducción o menoscabo del nivel de suficiencia exigible en las mismas.

En estos casos, y con el fin de que el Tribunal pueda resolver con objetividad sobre la solicitud planteada, los interesados deberán aportar junto con la instancia dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración correspondiente, conteniendo las recomendaciones que respecto a medios técnicos procedan.

3.5. Los aspirantes, así mismo, adjuntarán a su instancia el justificante del ingreso de la cantidad de 23'34 € en la cuenta ES11 2038 9591 5164 0000 0288 de la que es titular la Asamblea Regional de Murcia, en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos del pago las personas con discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento, debiendo acompañar en ese caso a la instancia certificado acreditativo de dicha discapacidad. También estarán exentas las personas desempleadas inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público Estatal o en el de las Comunidades Autónomas, siempre que acrediten un periodo mínimo ininterrumpido de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento del pago determinará la exclusión de aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa o la justificación de la exención supondrán la sustitución, en tiempo y forma, de la obligación de presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo.

No procederá la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al aspirante ni en caso de no presentarse a los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes

4.1. Una vez terminado el plazo de presentación de instancias el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Cámara y en la página web de la Asamblea la Resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos con mención, en este último caso, de los motivos de la exclusión.

En el plazo de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional, podrán presentarse reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado su exclusión u omisión.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanación, el Tribunal hará pública en el Boletín Oficial de la Cámara y en la página web de la Asamblea la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Las relaciones de aspirantes en todos los casos se ordenarán alfabéticamente y en las

publicaciones en las que deben constar datos personales se les identificará mediante sus nombres y apellidos añadiendo 4 cifras numéricas aleatorias de una fracción consecutiva del documento nacional de identidad.

5. Tribunal calificador

5.1. El Tribunal calificador será nombrado por la Mesa de la Asamblea Regional y estará compuesto del siguiente modo:

Presidente: el Presidente de la Asamblea Regional.

Suplente: uno de los Vicepresidentes de la Cámara.

Vocales:

- La Letrada-Secretaria General

Suplente: una letrada de la Asamblea Regional

- El Decano de la Facultad de Comunicación y Documentación de la Universidad de Murcia.

Suplente: el Vicedecano de dicha Facultad.

- El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad Católica San Antonio de Murcia.

Suplente: el Vicedecano del Grado en comunicación audiovisual de dicha Facultad.

- El Decano del Colegio de Periodistas de la Región de Murcia

Suplente: el Vicedecano del Colegio.

Secretario: un funcionario de la Cámara propuesto por la Junta de Personal, de categoría equivalente a la plaza objeto de convocatoria.

Suplente: un funcionario de la Cámara designado de igual forma y con los mismos requisitos.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos de la mitad de sus miembros.

Las decisiones relativas a la tramitación en todo este procedimiento se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y así lo comunicarán al Presidente, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en los términos previstos, así mismo, en dicha Ley.

5.4. El Tribunal podrá asesorarse de peritos en idiomas en el ejercicio correspondiente.

6.5. El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, y para la resolución de las cuestiones no previstas en las mismas.

6. Estructura, desarrollo y calificación de las pruebas

6.1. Los ejercicios no comenzarán antes del mes de septiembre de 2021. El lugar, fecha y hora que se señalen para la iniciación de las pruebas se harán públicos en la página web de la Asamblea con una antelación de 15 días hábiles a aquel en que se haya de efectuar el primer ejercicio.

6.2. Una vez comenzada la oposición, los anuncios necesarios se harán públicos en la página web de la Asamblea Regional.

6.3. El orden de actuación en la lectura de los ejercicios se determinará por sorteo antes de cada uno de ellos.

Conforme al resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra que al azar haya sido determinada. En caso de que no existiera ningún aspirante cuyo apellido comience por esa letra se iniciará por la siguiente y así sucesivamente.

6.4. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

En el caso de aspirantes embarazadas, si la fecha de realización de alguna de las pruebas coincide con la fecha de parto o con los días inmediatamente anteriores o posteriores, de tal forma que les impida asistir al examen el día fijado, podrán solicitar al Tribunal el aplazamiento del ejercicio en el plazo de tres días hábiles siguientes al nacimiento, para lo cual habrán de presentar el justificante médico correspondiente. El Tribunal deberá fijar la fecha de realización de la prueba aplazada en cuanto sea posible, de modo que el aplazamiento no menoscabe los derechos de los demás aspirantes.

6.5. La oposición constará de los ejercicios siguientes, que tendrán todos ellos carácter eliminatorio:

6.5.1. Primer ejercicio.- Disertación por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, sobre dos temas de entre aquellos contenidos en los Anexos II y III de la presente convocatoria.

Para la realización del ejercicio se sacarán a suerte dos temas de cada Anexo y entre ellos el Tribunal elegirá en ese momento uno de cada bloque que será el que habrán de desarrollar los opositores.

Segundo ejercicio.- Ejercicio de carácter práctico, que consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos relacionados con el programa contenido en los Anexos II y III que serán propuestos por el Tribunal, y en particular con las funciones que pudieran suscitarse en el puesto de trabajo de Subjefe de Prensa relacionadas con la información y difusión de la actividad parlamentaria y las funciones y competencias de la Asamblea Regional.

Tercer ejercicio.- Ejercicio de idiomas. Para lo cual el opositor elegirá de entre los idiomas inglés, francés y alemán y consistirá en las siguientes pruebas:

a) Traducción, con ayuda de diccionario, de un texto periodístico o de actualidad política que será entregado a los opositores en la lengua elegida. El tiempo para su realización será de 1 hora y 30 minutos.

b) Elaboración de un resumen escrito en el idioma elegido, con ayuda del diccionario, de un texto periodístico que se entregará a los opositores en castellano. El tiempo para su realización será de 1 hora.

6.5.2. Los ejercicios se ajustarán a las siguientes normas: se realizarán por escrito, y una vez que los opositores hayan terminado de escribir, introducirán las hojas del examen en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Presidente del Tribunal y cuando corresponda, serán abiertos por el opositor ante el Tribunal para proceder a su lectura.

La lectura de los ejercicios será grabada en audio.

6.6. Criterios de valoración de los ejercicios serán los siguientes:

a) En los ejercicios primero y segundo serán criterios de valoración el rigor y conocimiento de los temas, así como la exposición, en particular la claridad, solvencia, sistematización, fluidez y precisión de la terminología empleada.

b) En el ejercicio práctico se valorará además el razonamiento analítico y sintético de las cuestiones que se planteen, así como el criterio, eficacia y adaptación comunicativas e informativas de las soluciones propuestas, teniéndose en cuenta , además, los conocimientos acreditados, la capacidad de aplicarlos a la práctica profesional, la calidad de la expresión, el lenguaje y la presentación.

c) En el tercer ejercicio serán criterios de valoración el conocimiento y la precisión lingüística en la traducción y la comprensión de las ideas y conceptos en la elaboración del resumen.

6.6.1. Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán del siguiente modo:

* El primer ejercicio se calificará de 0 a 100 puntos, correspondiendo 50 puntos a cada uno de los temas, siendo necesario obtener como mínimo 25 puntos en cada tema para aprobarlo.

* El segundo ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener 25 puntos para aprobarlo.

* El tercer ejercicio se calificará de 0 a 40, siendo necesario para aprobarlo una nota mínima de 20 puntos, teniendo en cuenta que la traducción directa se calificará hasta 20 puntos y el resumen sobre 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición

6.6.2. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º La mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

3.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7. Propuesta del Tribunal. Presentación de documentación.

7.1. El Tribunal propondrá para su nombramiento como Subjefe de Prensa de la Asamblea Regional de Murcia al aspirante que hubiera obtenido mejor puntuación en la oposición.

7.2. El aspirante propuesto para ocupar la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Asamblea Regional dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la propuesta de nombramiento, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria junto con los documentos siguientes:

a) Título original al que se refiere la Base 2 de esta convocatoria o certificado original acreditativo de la pertenencia al Colegio Profesional de Periodistas de la Región de Murcia.

b) Original de Documento Nacional de Identidad en vigor.

c) Declaración jurada o bajo promesa de que reúne el requisito previsto en la Base 2 de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico que acredite que no padece enfermedad o discapacidad que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

7.3. Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación o de la misma se dedujera que la persona propuesta carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia inicial.

7.4. En caso de no presentación de la documentación o en el supuesto de renuncia, el Tribunal formulará propuesta del siguiente de los opositores en calificación que hubiera también superado la oposición.

7.5. Acreditado el cumplimiento de los requisitos anteriores, el propuesto será nombrado por la Mesa de la Asamblea Regional funcionario en la plaza de Subjefe de Prensa.

8. Recursos.

8.1. Contra estas Bases los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional en el plazo de un mes desde su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar también desde el día siguiente de su publicación.

8.2. La resolución del Tribunal y los actos de trámite del mismo que determinen la imposibilidad de continuar con proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable podrán ser

impugnados ante la Mesa de la Asamblea Regional en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación.

El resto de reclamaciones se resolverán por el Tribunal, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello para asegurar la debida marcha del proceso selectivo sin que sean susceptibles sus resoluciones de ulterior recurso.

9.- Protección de datos.

La Asamblea Regional de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación relativa a protección de datos personales, informa a los que soliciten participar en este proceso selectivo que, los datos personales que faciliten con su solicitud serán almacenados en ficheros informatizados de los que es titular la Institución, no siendo cedidos en todo o parte a terceras personas o entidades.

La presentación de la solicitud para participar en este proceso selectivo supone el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales con la finalidad indicada, pudiendo revocar el consentimiento prestado así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Asamblea Regional de Murcia a la siguiente dirección: "Asamblea Regional de Murcia. Secretaría General. Paseo Alfonso XIII, 53, 30203, Cartagena (Murcia)" en los términos previstos en la normativa aplicable.

Finalizado el proceso selectivo se procederá a la destrucción de los datos personales una vez hayan transcurrido los plazos de prescripción de las acciones correspondientes.

ANEXO I**OPOSICIÓN PARA EL ACCESO PLAZA SUBJEFE DE PRENSA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

Unir copia de los siguientes documentos:

- Justificante de la transferencia realizada para hacer efectivos los derechos de examen (o, en su caso, justificación de la exención)
- DNI en vigor (anverso y reverso)
- Título exigido en la convocatoria

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____ DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º _____
NACIONALIDAD _____ FECHA DE NACIMIENTO _____
DOMICILIO _____ POBLACIÓN _____ CP _____
TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

TÍTULO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA (indique su denominación oficial completa y centro que lo expidió: _____

OTROS DATOS RELATIVOS AL PROCESO

Señale el idioma del que desea ser examinado:

INGLÉS FRANCÉS ALEMÁN

SOLICITA ADAPTACIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS (los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas, pueden solicitar adaptaciones de medios técnicos para la práctica de los ejercicios)

SÍ (acompañar documentación justificativa) NO

En caso afirmativo, describa a continuación la adaptación que solicita:

OTROS DATOS QUE DESEA HACER CONSTAR EL ASPIRANTE: _____

DECLARACIÓN

El aspirante declara que:

No padece enfermedad o discapacidad que le impidan el ejercicio de las funciones correspondientes

No se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Reúne todos los requisitos señalados en las bases de la convocatoria.

Se compromete a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS. Información básica:

- Responsable: Asamblea Regional de Murcia
- Finalidad: gestión de la oposición
- Legitimación: cumplimiento de una obligación legal y del ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartado c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos.
- Destinatarios: el nombre, los apellidos y cuatro cifras aleatorias del DNI serán publicados en el Boletín Oficial y en la página web de la Asamblea Regional.
- Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento y de oposición. Dirigirse a delegado: dpd@asambleamurcia.es

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

ANEXO II PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución de 1978. Estructura y contenido. Principios fundamentales. Su reforma.

Tema 2. Los principios inspiradores de la Constitución. La soberanía nacional. Estado social y democrático de Derecho. La división de poderes.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión.

Tema 4. Las formas de representación y participación. Democracia directa y democracia representativa. Los partidos políticos.

Tema 5. Los órganos constitucionales (I). La Jefatura del Estado. La Monarquía parlamentaria. La Corona en el sistema constitucional español.

Tema 6. Los órganos constitucionales (II). Las Cortes Generales. Composición, estructura y funciones. La autonomía de las Cámaras. El Senado como Cámara de representación territorial.

Tema 7. Los órganos constitucionales (III). El Gobierno. Composición y funciones. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros.

Tema 8. Los órganos constitucionales (IV). El Poder Judicial en el sistema constitucional español. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

Tema 9. Los órganos constitucionales (V). El Tribunal Constitucional. Composición, organización y funcionamiento. Competencias. El control de constitucionalidad de leyes y otras normas con fuerza de ley. La protección de los derechos fundamentales.

Tema 10. El sistema electoral español. El procedimiento electoral y sus garantías. El sistema electoral de la Región de Murcia.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Administración local.

Tema 12. Murcia como Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Procedimiento de elaboración y reforma. La organización institucional de la Comunidad Autónoma.

Tema 13. El Presidente de la Comunidad Autónoma. Investidura. Cese. Funciones y atribuciones. El Gobierno: nombramiento, composición, estructura y organización. Funciones del Gobierno. El estatuto personal del Presidente y los Consejeros.

Tema 14. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 15. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma. Principios de actuación. La organización administrativa.

Tema 16. El procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y fines. Fases del procedimiento.

Cómputo de plazos.

Tema 17. La contratación administrativa. Principios básicos. La contratación en la Asamblea Regional de Murcia.

Tema 18. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma. La Ley de Hacienda de la Región de Murcia y las Leyes de Presupuestos. El Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

Tema 19. La Unión Europea. El proceso de construcción de la Unión Europea. Las políticas comunitarias.

Tema 20. El marco institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de Europa. El Consejo de la Unión Europea. La Comunidad Europea.

Tema 21. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El Banco Central Europeo. El Tribunal de Cuentas Europeo. El Comité de las Regiones.

Tema 22. La Configuración geopolítica del mundo actual. Los retos de la globalización. La Organización de las Naciones Unidas.

Tema 23. La Asamblea Regional de Murcia. La autonomía parlamentaria. El Reglamento de la Asamblea. Estructura y principales contenidos.

Tema 24. Los miembros de la Asamblea regional: estatuto y código de conducta. Derechos, prerrogativas y deberes. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Diputado.

Tema 25. Los Grupos parlamentarios. Composición, organización y funciones.

Tema 26. La organización de la Asamblea Regional (I). El Presidente. La Mesa. La Junta de Portavoces.

Tema 27. La organización de la Asamblea Regional (II). El Pleno. La Diputación Permanente. Las Comisiones. Las Ponencias.

Tema 28. El funcionamiento de la Asamblea Regional. Las sesiones. La fijación del orden del día. Los debates. Las votaciones. Las publicaciones oficiales de la Asamblea Regional.

Tema 29. El procedimiento legislativo. La iniciativa legislativa. El debate de totalidad. Las audiencias de los grupos sociales interesados. Las enmiendas. La aprobación final de la ley.

Tema 30. Los procedimientos legislativos especiales. La iniciativa legislativa popular. El control y convalidación de los decretos leyes.

Tema 31. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. Procedimiento. La responsabilidad política del Presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 32. Los debates generales sobre la orientación política y de gobierno. Las propuestas de resolución. Las mociones y proposiciones no de ley.

Tema 33. El control del Gobierno. Las interpelaciones. Las preguntas. Las sesiones informativas. El control del cumplimiento de las mociones.

Tema 34. La transparencia en la actividad parlamentaria. Las obligaciones de transparencia. La agenda de los diputados. El acceso a la información parlamentaria. El Parlamento abierto.

Tema 35. Administración Parlamentaria. Los Servicios de la Asamblea Regional. Régimen de personal y gobierno interior.

Tema 36. La naturaleza jurídica de la relación funcionarial. El personal de la Asamblea Regional. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

ANEXO III PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Función social de la comunicación. Estructura social y acción comunicativa. Poder, comunicación e información. Control social e información. La información en las sociedades democráticas.

Tema 2. La comunicación de masas. Concepto. Elementos. Funciones. Sociedad de masas y comunicación de masas. Enfoques teóricos sobre la comunicación de masas.

Tema 3. Investigación de la opinión pública. Públicos y audiencias. Segmentación de públicos. Las encuestas de opinión. Medición. Las campañas de sensibilización.

Tema 4. Actores en el proceso de comunicación política (I). Comunicación de Gobierno y comunicación de partido. El discurso político. Estrategias de comunicación, propaganda y marketing político. El empleo de TIC y medios sociales. Gobierno abierto y transparencia.

Tema 5. Actores en el proceso de comunicación política (II). El ciudadano como receptor de la comunicación política. La participación ciudadana en el proceso de comunicación política: Internet, TIC y medios sociales.

Tema 6. Actores en el proceso de comunicación política (III). Los medios de comunicación. Su relación con partidos políticos y poderes públicos. Sociedad de la Información y mediatización de la política. Influencia de las TIC y redes sociales en el papel de los medios de comunicación.

Tema 7. La publicidad institucional. Planes y campañas de comunicación institucional de las administraciones públicas. La Ley 13/2018, de comunicación y publicidad institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 8. Origen y evolución del fenómeno periodístico. De la necesidad de informar en el mundo clásico a la invención y expansión de la imprenta.

Tema 9. Las agencias de información. El momento histórico de su origen y expansión. Las agencias transnacionales y sus zonas de influencia. El papel de las agencias y su adaptación al nuevo escenario de los medios de comunicación.

Tema 10. El periodismo español en la primera mitad del siglo XIX: la prensa durante las Cortes de

Cádiz y el Trienio Liberal. Del Estatuto Real a la Regencia de Espartero. Periodismo literario y de opinión.

Tema 11. El periodismo en el siglo XX (I). Irrupción de los nuevos medios de comunicación de masas: radio, cine y televisión. Consolidación de la sociedad de comunicación de masas. Repercusiones de la propaganda y estrategias de comunicación de guerra. El orden informativo mundial desde 1945. El papel de los Estados ante la información y los medios de comunicación social.

Tema 12. El periodismo en el siglo XX (II). El auge y desarrollo de los medios audiovisuales a partir de la segunda mitad del siglo. El fenómeno de la concentración de medios. Grandes grupos de comunicación y multimedia.

Tema 13. El periodismo en el siglo XX (III). La irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito informativo. De la sociedad de la comunicación de masas a la sociedad de la información digital. Su influencia en la profesión periodística.

Tema 14. El periodismo español durante el franquismo: marco jurídico y político de los medios de comunicación. La Ley de Prensa e Imprenta de 1966.

Tema 15. El periodismo español desde 1975: la transición democrática en los medios de comunicación. La apertura informativa. Nuevos medios. Parlamento, periodismo y política en la España democrática.

Tema 16. El periodismo español en la actualidad. Desarrollo de la sociedad de la información en España. El fenómeno de la concentración de medios en España: grupos de comunicación y grupos multimedia. El periodismo digital y su influencia en los medios tradicionales.

Tema 17. El proceso de la comunicación. Elementos integrantes. Modelos teóricos. La fuente, el canal, la eficacia comunicativa, la retroalimentación, el ruido.

Tema 18. El mensaje. Clasificación. Métodos de investigación del mensaje informativo: análisis de contenido; análisis estructural.

Tema 19. El destinatario de la comunicación. Concepto de público y audiencia.

Tema 20. Tratamiento del mensaje informativo: los géneros periodísticos. Los géneros periodísticos en el escenario digital.

Tema 21. Fuentes de información. Fuentes oficiales y no oficiales. Fuentes de información institucional. Las fuentes parlamentarias. Identificación de las fuentes. El on the record y el off the record. El secreto de las fuentes.

Tema 22. El lenguaje periodístico. Características en los medios escritos. El apoyo de la imagen: fotografía, infografía y otros elementos visuales. Características del lenguaje radiofónico. Características del lenguaje televisivo. El discurso audiovisual. Características del lenguaje en medios digitales y medios sociales.

Tema 23. Los medios de comunicación escritos. Clasificación de la prensa periódica. Características

del medio: audiencia, difusión y cobertura. Panorama de la prensa periódica española en la actualidad.

Tema 24. Origen y evolución de la radiodifusión. Panorama actual del medio en el ámbito internacional. La radiodifusión en España. Panorama actual de la radio pública y privada. Financiación y audiencia.

Tema 25. Origen y evolución de la televisión en España. Panorama actual de la televisión pública y privada. Financiación. El apagón analógico. Las plataformas digitales en España.

Tema 26. Internet como canal de comunicación (I): características generales de la Red. Los medios digitales. Audiencia y acceso. Estructura y contenidos. La prensa tradicional ante la aparición de los medios digitales. El fenómeno multimedia y su influencia en la comunicación y el periodismo. El concepto de convergencia digital y transmedia.

Tema 27. Internet como canal de comunicación (II): socialización de la información y la comunicación. Conversación, interactividad y participación. Los medios sociales como fenómeno comunicativo.

Tema 28. El uso periodístico de los medios sociales: Twitter, Facebook, Instagram, YouTube. Otras herramientas: foros, listas de correos, weblogs, podcast. Transformación del papel de las audiencias. Adaptación de contenidos y formatos a nuevos dispositivos.

Tema 29. Deontología profesional del periodista. Autorregulación y autocontrol de los medios. Códigos éticos y deontológicos. Organismos reguladores.

Tema 30. El acceso a la profesión periodística. Análisis comparado. Colegiación y asociacionismo profesional. El caso español. El ejercicio del periodismo en España por profesionales extranjeros.

Tema 31. La publicidad como proceso de comunicación. Aspectos sociológicos, psicológicos y económicos. El lenguaje publicitario.

Tema 32. El proceso creativo publicitario. Agencias de publicidad. Plan creativo y plan de medios. Soportes publicitarios. Promoción y patrocinio.

Tema 33. La publicidad en la prensa escrita, la radio y la televisión. Transición de la inversión publicitaria hacia los medios digitales. Alternativas a la publicidad tradicional. Publicidad en Internet. Publicidad en redes sociales. El plan de medios online.

Tema 34. La comunicación institucional. Naturaleza, origen y evolución. El papel de la comunicación en las instituciones.

Tema 35. La estrategia de comunicación institucional. El plan de comunicación: elaboración e implementación. La figura del portavoz. El argumentario. Tratamiento y difusión de los mensajes. La comunicación de crisis.

Tema 36. Organización de la comunicación en las instituciones. Comunicación digital y medios sociales: modelos y funciones. Nuevos perfiles profesionales. El Community Manager.

Tema 37. Las relaciones de las instituciones con los medios de comunicación. Métodos de trabajo con los medios de comunicación. Las instituciones como fuente de información.

Tema 38. Transparencia activa. Normativa. Las páginas web parlamentarias. La página web de la Asamblea Regional de Murcia. Difusión de contenidos, relaciones con los medios de comunicación y atención a los ciudadanos.

Tema 39. El uso de las redes sociales por los parlamentos. Las redes sociales de la Asamblea Regional de Murcia.

Tema 40. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en el ámbito de las libertades públicas. Las libertades de expresión e información en los Estados democráticos. Normas internacionales sobre libertades de expresión e información.

Tema 41. Evolución histórica de las libertades de expresión e información en España. La Constitución española de 1978.

Tema 42. Los derechos contenidos en el artículo 20 de la Constitución Española de 1978. Dimensión subjetiva. Protección y garantías. La prohibición de censura previa. El secuestro de publicaciones.

Tema 43. Las libertades de expresión y de información como derechos fundamentales. Titularidad, objeto y contenido. La veracidad. Teoría del reportaje neutral y relevancia pública. El derecho de rectificación. Jurisprudencia constitucional.

Tema 44. El periodista como titular del derecho a la información. La cláusula de conciencia y el secreto profesional. Jurisprudencia constitucional. Su protección en el sistema europeo de derechos humanos.

Tema 45. El derecho de acceso a la información pública. Normativa. Contenido, límites, acceso parcial, ejercicio del derecho y régimen de impugnaciones. Vinculación con el ejercicio periodístico.

Tema 46. Límites a la libertad de información. Colisión del derecho a la información con el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen como derechos fundamentales. Jurisprudencia constitucional. Protección civil y penal de los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Tema 47. Régimen regulador de Internet. Acuerdos internacionales de regulación. La Ley 34/2002 de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico. La creación de medios de comunicación en la Red. La libertad de expresión y el derecho a información en Internet. Límites. La protección de los derechos de autor en la Red. El derecho al olvido.